

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA DE LO SOCIAL

Edicto

Doña María Pilar Fernández Magester, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en esta Sala y misma Secretaría de su cargo, se sigue expediente de Jura de Cuentas bajo el número 620/1991, a instancia de don Jaime García Arroniz, contra don Jaime Gutiérrez González, en el que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Sala Social, excelentísimos señores Presidente-Magistrados Somalo Jiménez y Salinas Molina en Madrid a 10 de marzo de 1997,

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase. Se decreta el embargo del 50 por 100 de la finca número 85.918-N, inscrita en el tomo 925 del archivo, libro 612 de Llanes, al folio 97, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. En término de Llanes (Asturias), al sitio de Barrio de Abajo, finca a prado que mide 755 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas A y D; sur, camino público; este, más de herederos de doña María Cúe Balmori, y oeste, cueto de Pipi, a medio de sendero de servicio, siempre que figure a nombre del ejecutado don Jaime Gutiérrez González, con documento nacional de identidad número 11.018.215, casado con doña Severina del Pilar González Huergo, bajo el régimen de separación de bienes, y vecino de Logroño, calle San Antón, número 2, B, 1.º izquierda, 26002 La Rioja, para cubrir la cantidad de 601.000 pesetas de principal (honorarios de Letrado), que el ejecutado adeuda al ejecutante don Álvaro García Arroniz, con documento nacional de identidad número 51.325.661, casado en régimen de gananciales con doña Raquel Gracia Moneva, con documento nacional de identidad número 53.635.556, y con domicilio en avenida Menéndez Pelayo, número 15, 7.º-3, 28009 Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes y requiérase a don Jaime Gutiérrez González para que en el plazo de seis días aporte los títulos de propiedad de la finca descrita y, una vez que gane firmeza, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Llanes, a fin de que se libre mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Llanes, para que se tome anotación preventiva en ese Registro del embargo de la aludida finca a favor de don Álvaro García Arroniz, casado con doña Raquel Gracia Moneva, se expida certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre la misma. Una vez efectuado se proceda a la realización forzosa del bien a través de los trámites pertinentes. Entréguese dicho exhorto a la Procuradora señora Gracia Moneva, para que cuide de su diligenciamiento.

Lo acordó la Sala y firma el Presidente.

Siguen las firmas con sus rubricas.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Jaime Gutiérrez González, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firmo en Madrid a 13 de enero de 1999.—La Secretaria, María Pilar Fernández Magester.—3.334-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-239/98, ramo de Administración del Estado, Madrid,

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-239/98, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 13 de enero de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-239/98, del ramo de Administración del Estado, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Dirección General de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1999.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alos.—3.066-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección XVI,

Hace saber: Que en ejecutoria número 177/1998 ca, P. A. 11/1998, Juzgado de Instrucción número 5 de Leganés, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, se notifique por medio de edictos a don Jesús García Cantero la siguiente resolución, por desconocerse el actual domicilio y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

«Audiencia Provincial, Sección XVI.

En Madrid a 15 de enero de 1999,

Dada cuenta. No habiendo sido posible la notificación a don Jesús García Cantero, cónyuge de la penada doña Antonia López-Cordón Arcaz, el embargo de la mitad indivisa de la vivienda sita en Leganés, avenida de Alemania, número 10, piso 4.º, letra A. Finca inscrita en el folio 115, del tomo 915, libro 73 del Registro de la Propiedad

número 2 de Leganés. Efectúese dicha notificación por edicto a los fines previstos en el artículo 1.371 del Código Civil.

Así lo acuerda la Sala y firma el Presidente. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios de esta Audiencia, se expide el presente.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.—El Presidente, Miguel Hidalgo Abia.—La Secretaria.—3.107-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado, con el número 928/1995-L, promovidos por «Climagal, Sociedad Limitada», contra doña Mercedes Sánchez Rey, domiciliada en calle Cruz Verde, sin número, Betanzos, se ha dispuesto con esta fecha sacar a subasta pública el bien embargado en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 7 de abril de 1999, y su tipo será el de tasación pericial, de 10.086.038 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 7 de mayo de 1999, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 4 de junio de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Secretaría de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Urbana número 6, piso bajo, tipo C, de la casa sin número de la calle Alcalde Hervada, sobre la parcela A, de esta ciudad, destinada a vivienda, siéndole aneja la trastera número 5, situada en el desván del inmueble. Finca 54.118, folio 126, libro 754. Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad.

Dado en A Coruña a 10 de diciembre de 1998.—La Secretaria.—3.297.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares (Madrid),

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 308/1997 de este Juzgado, seguidos a instancias de Banco Hipotecaria de España, contra don Rafael Rodríguez Gutiérrez y doña María del Carmen Rodríguez León, para la efectividad de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien hipotecado que luego se describirá, por el precio que seguidamente se indica:

Primera subasta el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, por el precio de 19.723.000 pesetas, fijado en escritura constitutiva de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores.

Segunda subasta, de no concurrir postores a la primera, el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas inferiores.

Tercera subasta, de no concurrir postores a la segunda, el día 21 de abril de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor no pudieran celebrarse en el día señalado, lo serán en el siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Para participar en la subasta, deberá consignarse, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2334, el 20 por 100 del tipo de la subasta, indicando número y año del procedimiento; sirviendo para la tercera el tipo de la segunda. No se admitirán consignaciones de dinero o cheques en el Juzgado.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito antes referido.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro referida en la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto servirá de notificación a los deudores si no pudiera ésta practicarse en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Número 4. Planta tercera o sotobanco de la casa aportada con números 37 y 39 de la calle Mayor, en Alcalá de Henares (Madrid). Tiene una superficie útil de 93 metros cuadrados. Linda, desde la calle Mayor: Por la derecha, entrando, con causahabientes de don Manuel Mateo; izquierda, don Andrés Hita y pasadizo del corral de la Sinagoga, y al fondo, con dicho corral. Cuota: 10 por 100. Inscripción:

Tomo 3.481, libro 39, folio 47, sección Centro, finca número 6.107, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares.

Dado en Alcalá de Henares a 24 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Planes Moreno.—El Secretario.—3.093.

ALCAÑIZ

Edicto

Doña Esperanza García del Ordi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcañiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120/1996 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caixa, representada por la Procuradora doña Pilar Clavería Esponera, contra don Antonio González Pérez «Construcciones Hermanos Lahoz, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4264000017012096, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al ejecutado para el caso de que no pudiera practicarse la notificación de los señalamientos.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar sita en calle Los Arcos, número 7 de Calanda (Teruel), con una superficie

útil de 122,31 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, al tomo 442, libro 72, folio 175, finca registral número 10.590. Valorada en 13.347.260 pesetas.

Dado en Alcañiz a 12 de enero de 1999.—La Juez, Esperanza García del Ordi.—El Secretario.—3.322.

ALCARAZ

Edicto

Don José Vicente Montealegre Galera, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcaraz y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 19/1998, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Cuerda Garvi, contra don Manuel León Diana y doña Rita Márquez Cabezuolo, en los que por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, del siguiente bien inmueble hipotecado a los deudores:

Urbana. Casa sita en calle Virgen, número 12, de la localidad de El Balletero, con una extensión superficial de 116 metros cuadrados. Consta de plantas baja y alta distribuidas de la siguiente manera: En planta baja se sitúa una cochera de 30 metros cuadrados construidos y la vivienda propiamente dicha que ocupa 86 metros cuadrados construidos, y la planta alta destinada a vivienda ocupa una superficie construida de 64 metros cuadrados, estando destinada la restante superficie a terraza. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, doña Joaquina Cabezuolo López; izquierda, calle de Francisco Garvi, y fondo, doña Olimpia Diana Serrano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaraz al tomo 749, libro 33 de El Balletero, folio 40, finca número 4.160, inscripción primera.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 11.867.084 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.—Sirva el presente de notificación de las subastas a los deudores sin perjuicio de su notificación personal.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de abril de 1999, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 5 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Alcaraz a 12 de enero de 1999.—El Juez, José Vicente Montealegre Galera.—El Secretario.—3.150.